INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 435-AD-77

Lima, 14 de Abril de 197 7

CONSIDERANDO :

Que es necesario señalar expresamente el criterio a seguir en el control que regula el servicio de vehículos adscritos a las Dependencias Administrativas y Técnicas del INRED;

Que la naturaleza de las funciones que la Ley encomienda a la Alta Dirección y a los Organos Técnicos determina la aplicación de la limitación prevista en la Norma Técnica de Control N° 105-02;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Exceptuar a los vehículos adscritos a la Alta Dirección y a los Organos Técnicos del INRED de la Norma Técnica de Control N° 105-02, en aplicación de las limitaciones previstas en dicha Norma, por razones de seguridad.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

662.
11 ABR. 1977

PROYECTO DE RESOLUCION

CONSIDERANDO :

Que es necesario señalar expresamente el criterio a seguir en el control que regula el servicio de vehículos adscritos a las Dependencias Administrativas y Técnicas del INRED;

Que la naturaleza de las funciones que la Ley encomienda a la Alta Dirección y a los Organos Ténicos determina la aplicación de la limitación prevista en la Norma Técnica de Control N°105-02;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- Exceptuar a los vehículos adscritos a la Alta Dirección y a los Organos Técnicos del INRED de la Norma Técnica de Control N°105-02 en aplicación de las limitaciones previstas en dicha Norma por razones de seguridad.

Regístrese y comuníquese.

11 de Abril 1977:
PASE A LA OFICINA DE INSPECTORIA PARA QUE, CON EL CARACTER DE URGENTE, REVISE EL PRESENTE PROYECTO Y OTORGUE SU CONFORMIDAD.

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes

DIRECCION EJECUTIVA INRED

12/4/77.-